PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº 037 /13

CONTRATO ABIERTO ENTRE EL PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA ULTRA S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyuti y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLILE GAUTO SANABRIA, con C.I.Nº 667.594**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ULTRA S.R.L., RUC Nº 80002093-6,** domiciliada en Madame Lynch c/ Autopista, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Andrés Ferreira Guanes, con Cédula de Identidad N° 384.163**, según Escritura Nº 47, de fecha 5 de mayo del 1.982, ante Esc. Pub. Gladys Vela Vaesken de Figueredo, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 254.192 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato
(f) Poder General a favor de Juan Andrés Ferreira Guanes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671 96
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVO
ASU... PARAGUAY

previsto conforme al siguiente detalle:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2013	2	007	0	0	240	30	1	5	8.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 254192**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID **N° 254.192**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 54, del 16 de setiembre del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ULTRA S.R.L.		
					PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRESENTACION	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	81141804-023	MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MANTENEDORA-LAVADORA-ENCERADORA CLARKE C2K					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
		UNIDAD	1	a- VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO	60.000	SERVICIO	60.000
		UNIDAD	1	b-VERIFICACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE ARRANQUE	23.500	SERVICIO	23.500
		UNIDAD	1	c-VERIFICACION Y REGULACION DEL SISTEMA DE TRABA DE LA BARRA DE COMANDO	54.000	SERVICIO	54.000
		UNIDAD	1	d- LIMPIEZA DEL CEPILLO Y/O PORTA PAÑO – MANO DE OBRA	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	e- VERIFICACION Y REGULACION DEL SOPORTE DEL TANQUE	34.500	SERVICIO	34.500
		UNIDAD	1	f- VERIFICACION Y REGULACION DE LA VALVULA DE DOSIFICACION DEL TANQUE DE SOLUCION- MANO DE OBRA	34.000	SERVICIO	34.000

DR. CARLOS [illegible]

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671-90
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº 037 /13

		UNIDAD	1	g- VERIFICACION Y LUBRICACION DE LAS RUEDAS DE TRASLACION	85.000	SERVICIO	85.000
		UNIDAD	1	h- LIMPIEZA DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	i- LIMPIEZA DEL CUBRE CEPILLO	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	j- REVISION Y LIMPIEZA DEL RELAY (MICROSWITCH DE ARRANQUE)	40.000	SERVICIO	40.000
		UNIDAD	1	k- VERIFICACION VARILLA CINTROL DE SOLUCION DEL TANQUE	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	l- VERIFICAION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ENGRANAJE PLANETARIO	64.000	SERVICIO	64.000
		UNIDAD	1	ll- VERIFICACION Y AJUSTE DEL ENCASTRE CEPILLO	25.000	SERVICIO	25.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y CAMBIO DE PIEZAS)							
		UNIDAD	1	a- CAMBIO DE CAPACITOR DE ARRANQUE	220.000	SERVICIO	220.000
		UNIDAD	1	b- CAMBIO DEL INTERRUPTOR DE ARRANQUE	106.000	SERVICIO	106.000
		UNIDAD	1	c- CAMBIO DE RULEMAN DE INDUCIDO	180.000	SERVICIO	180.000
		UNIDAD	1	d- CAMBIO DE GRASA EN EL ENGRANAJE PLANETARIO	125.000	SERVICIO	125.000
		UNIDAD	1	e- CAMBIO DE CABLE Y ENCHUFE ELECTRICO	280.000	SERVICIO	280.000
		UNIDAD	1	f- CAMBIO DE PLATINO DE ARRANQUE	200.000	SERVICIO	200.000
		UNIDAD	1	g-REENCERADO DE CEPILLO Y PORTA PAÑO	330.000	SERVICIO	330.000
		UNIDAD	1	h- CAMBIO DEL CONTACTOR DEL INTERRUPTOR DE MANDO	85.000	SERVICIO	85.000
2	81141804-023	**MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MANTENEDORA LAVADORA-ENCERADORA CLARKE MODELO CFP**					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Chiapo López - Tel.: 671-9
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
ASUNCION - PARAGUAY

		UNIDAD	1	a- VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO	60.000	SERVICIO	60.000
		UNIDAD	1	b- VERIFICACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE ARRANQUE	23.500	SERVICIO	23.500
		UNIDAD	1	c- VERIFICACION Y REGULACION DELSISTEMA DE TRABA DE LA BARRA DE COMANDO	54.000	SERVICIO	54.000
		UNIDAD	1	d- LIMPIEZA DEL CEPILLO Y/O PORTA PAÑO- MANO DE OBRA	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	e- VERIFICACION Y REGULACIÓN DEL SOPORTE DEL TANQUE	34.500	SERVICIO	34.500
		UNIDAD	1	f- VERIFICACION Y REGULACION DE LA VALVULA DE DOSIFICACION DEL TANQUE DE SOLUCION- MANO DE OBRA	24.000	SERVICIO	24.000
		UNIDAD	1	g- VERIFICACIÓN Y LUBRICACION DE LAS RUEDAS DE TRASLACION	85.000	SERVICIO	85.000
		UNIDAD	1	h- LIMPIEZA DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	i-LIMPIEZA DEL CUBRE CEPILLO	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	j- REVISION Y LIMPIEZA DEL RELAY (MICROSWITCH DE ARRANQUE)	40.000	SERVICIO	40.000
		UNIDAD	1	k- VERIFICACION VARILLA CINTROL DE SOLUCION DE TANQUE	22.000	SERVICIO	22.000
		UNIDAD	1	l- VERIFICACION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ENGRANAJE PLANETARIO	34.000	SERVICIO	34.000
		UNIDAD	1	ll- VERIFICACION Y AJUSTE DEL ENCASTRE CEPILLO	25.000	SERVICIO	25.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y CAMBIO DE PIEZAS)							
		UNIDAD	1	a- CAMBIO DE CAPACITOR DE ARRANQUE	200.000	SERVICIO	200.000
		UNIDAD	1	b- CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ARRANQUE	126.000	SERVICIO	126.000
		UNIDAD	1	c- CAMBIO DE RULEMAN DE INDUCIDO	180.000	SERVICIO	180.000

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671-9
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVO
ASUNCIÓN PARAGUAY

		UNIDAD	1	d- CAMBIIO DE GRASA EN EL ENGRANAJE PLANETARIO	125.000	SERVICIO	125.000
		UNIDAD	1	e- CAMBIO DE CABLE Y ENCHUFE ELECTRICO	280.000	SERVICIO	280.000
		UNIDAD	1	f- CAMBIO DE PLATINO DE ARRANQUE	230.000	SERVICIO	230.000
		UNIDAD	1	g-REENCERADO DE CEPILLO Y PORTA PAÑO	330.000	SERVICIO	330.000
		UNIDAD	1	h- CAMBIO DEL CONTACTOR DEL INTERRUPTOR DE MANDO	95.000	SERVICIO	95.000
3	81141804-023	MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA ASPIRADORA DE POLVO Y LIQUIDO CLARKE MODELO STV-10					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
		UNIDAD		a- LIMPIEZA DE TANQUE	44.000	SERVICIO	44.000
		UNIDAD	1	b-LIMPIEZA DE LOS FILTROS	36.000	SERVICIO	36.000
		UNIDAD	1	c-LIMPIEZA DE LAS JUNTAS	36.000	SERVICIO	36.000
		UNIDAD	1	d- LIMPIEZA Y LUBRICACION DE LAS RUEDAS	57.000	SERVICIO	57.000
		UNIDAD	1	e- LIMPIEZA Y VERIFICACION DE LA VALVULA	16.000	SERVICIO	16.000
		UNIDAD	1	f- LIMPIEZA Y CONTROL DE LA MANGUERA	44.000	SERVICIO	44.000
		UNIDAD	1	g- CONTROL DEL SISTEMA ELECTRICO	44.000	SERVICIO	44.000
		UNIDAD	1	h- CONTROL Y AJUSTE DE LA BARRA DE EMPUJE DEL CARRO TANQUE	13.000	SERVICIO	13.000
		UNIDAD	1	i- REGULACION DE LOS SEGUROS DEL CABEZAL MOTOR	32.000	SERVICIO	32.000
		UNIDAD	1	j- LIMPIEZA Y CONTROL DEL CABEZAL ESCURRIDOR Y/O CEPILLO	69.000	SERVICIO	69.000
		UNIDAD	1	k- LIMPIEZA Y CONTROL DEL TUBO CURVO	57.000	SERVICIO	57.000
		UNIDAD	1	l- LIMPIEZA Y CONTROL DE LOS SILENCIADORES	125.000	SERVICIO	125.000

DR. CARLOS ...

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial de Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 571-9
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVO
ASUNCION - PARAGUAY

		UNIDAD	1	ll- LIMPIEZA Y CONTROL DE LOS CARBONES DEL MOTOR	56.000	SERVICIO	56.000
		UNIDAD	1	m- LIMPIEZA Y CONTROL DE LAS TURBINAS DE ASPIRACION Y COJINETES	56.000	SERVICIO	56.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y CAMBIO DE PIEZAS)							
		UNIDAD	1	a- CAMBIO DEL MOTOR DE ASPIRACION	2.200.000	SERVICIO	2.200.000
		UNIDAD	1	b- CAMBIO DEL CABLEADO Y ENCHUFE	286.000	SERVICIO	286.000
		UNIDAD	1	c-CAMBIO DE LAS MANGUERAS Y LAS PUNTERAS	120.000	SERVICIO	120.000
		UNIDAD	1	d- CAMBIO DE FILTROS	325.000	SERVICIO	325.000
		UNIDAD	1	e- CAMBIO DEL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	75.000	SERVICIO	75.000
		UNIDAD	1	f- CAMBIO DE CARBONES	45.000	SERVICIO	45.000
		UNIDAD	1	g- CAMBIO DE UNA RUEDA GIRATORIA	96.000	SERVICIO	96.000
		UNIDAD	1	h- CAMBIO DEL SILENCIADOR DEL MOTOR	75.000	SERVICIO	75.000

El Servicio es por Contrato Abierto con un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaranies cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (guaranies ocho millones)

Los servicios contratados son para los equipos cuyas características se detallan a continuación:

Marca	Modelo
(UNA) CLARKE	MANTENEDORA-LAVADORA-ENCERADORA MODELO C2K
(UNA) CLARKE	MANTENEDORA LAVADORA-ENCERADORA MODELO CFP
(UNA) CLARKE	ASPIRADORA DE POLVO Y LIQUIDO MODELO STV-10

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN

6

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 571-907
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
ASUNCION - PARAGUAY

El Proveedor se compromete a realizar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

6- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4848/2013 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1479, de fecha 23 de julio de 2013, Rubro 240, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. El precio de la oferta será reajustable, en los siguientes casos:

Para el mantenimiento preventivo: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Se utilizará la siguiente fórmula:

A= <u>P x I.I.B.C.P.</u>

15%

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial de Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671-8
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
ASUNCION - PARAGUAY

Donde:

A : Precio ajustado de los servicios facturados.

P : Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P. : Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% : Mínimo necesario para reajuste del precio.

Para los repuestos: Se reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento), entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_2 = P_1 \times \frac{C2}{C_1}$$

Donde:

P_2 : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.

P_1 : Precio original ofertado.

C_2 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente día anterior del Acto de Apertura.

C_1 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Para el Mantenimiento Reparador el **PROVEEDOR** deberá presentar la nota de presupuesto para su aprobación al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú, una

DR. CARLILE W. GAUTO S.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

8

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671-0
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVO
ASUNCION - PARAGUAY

vez aprobados el presupuesto por la Contratante se emitirá la Orden de Servicio Correspondiente.

Los servicios deberán ser realizados en el taller del oferente, dentro de los diez días corridos a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio y una vez realizados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción del Servicio, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que el Servicio haya ingresado a la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

El CONTRATISTA realizará los trabajos de la siguiente forma:

Se realizará de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo. El **PROVEEDOR** deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento.

Los trabajos de reparaciones deberán realizarse en la Oficina-taller del **CONTRATANTE**, previa autorización de la Convocante y contara con 10 días corridos a partir de la emisión de la Orden de Servicio. Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe de lo realizado a la Convocante.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra.

El **PROVEEDOR** responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contado desde la correspondiente notificación.

El cuidado, protección de los bienes adjudicados para su mantenimiento y servicio de asistencia estará a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, por el tiempo que duren los trabajos de reparación y mantenimiento. El **PROVEEDOR** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la buena calidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento de las máquinas, debiendo utilizar siempre repuestos Originales.

En caso de que el **PROVEEDOR** sufra un cambio en su razón social, el **PROVEEDOR** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.

DR. CARLILE W. C...

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L. Mariscal Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671-90 DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS PARAGUAY

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE**, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar sus comprobantes de retención correspondientes.

Correrá también por cuenta del **PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú; y podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El resultante de las multas podrá ser aplicada de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

El **PROVEEDOR** suministrará los servicios de acuerdo con un cronograma acordado con el **CONTRATANTE**, dentro del plazo estipulado en el contrato.

Una demora injustificada de cumplimiento del **PROVEEDOR** con sus obligaciones de entrega,

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Obispo López - Tel.: 671-
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
ASUNCION - PARAGUAY

lo harán merecedor de cualquiera de, o todas, las sanciones siguientes: multa o liquidación de daños por atraso en la entrega del trabajo; y/o terminación del contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el **PROVEEDOR** o su(s) sub proveedores(s) se vieran en una situación que impidiera el oportuno suministro de los servicios, el **PROVEEDOR** notificará de inmediato al **CONTRATANTE**, por escrito la demora, su duración esperada y su(s) causa(s). El **CONTRATANTE**, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y pondrá, a su discreción, prorrogar el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda al contrato.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **PROVEEDOR** notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de invitación.

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

ULTRA S.R.L.
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
CONCEPCION - PARAGUAY

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad constituido por 12 (doce) páginas progresivamente numeradas y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, Capital del Quinto Departamento, a los 11 dias del mes de octubre del año 2013.

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado del:_____ CONTRATANTE.

Firmado del:_____ PROVEEDOR.

ULTRA S.R.L.
Madame Lynch esq. Olegario López - Tel.: 871-8
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS
CONCEPCION - PARAGUAY